<u>CASOS PRÁCTICOS SOBRE NORMATIVA DE TRÁFICO</u>

08 de marzo de 2020

Amando Baños

A)

El artículo 48 del Reglamento General de Circulación, que se ocupa de las velocidades fuera de poblado, señala que los automóviles con remolque, y **la motocicleta con remolque es un automóvil,** pueden circular en a**utopistas y autovías** a una velocidad máxima **90 km/h.**

El artículo 12 del Reglamento General de Circulación, que trata de las normas relativas a ciclos, ciclomotores y **motocicletas,** indica:

b) Que la velocidad a que se circule en estas condiciones quede reducida en un 10 por ciento respecto a las velocidades genéricas que para estos vehículos se establecen en el artículo 48.

Es decir, dado que la velocidad genérica, según el artículo 48, para las motocicletas en autopistas y autovías es de 120 km/h, las motocicletas con remolque podrían circular a 108 km/h.

B)

El artículo 48 del Reglamento general de circulación señala en su apartado 1:

f) En las vías sin pavimentar el límite de velocidad máximo será de 30 km/h.

y en su apartado

h) A los vehículos de tres ruedas y cuadriciclos en cualquier tipo de vía donde esté permitida su circulación se aplica el límite de 70 kilómetros por hora.

Con lo cual un **quad** que circule por un camino de tierra, salvo que una señal le prohíba la entrada, podría ir a 70 km/h en lugar de los 30 km/h a los que tendrían que ir todos los vehículos que no fuesen cuadriciclos o vehículos de 3 ruedas.

Ahora veamos que dice la normativa de tráfico cuando entran en colisión dos normas:

El artículo 133 del Reglamento General de Circulación, que se ocupa del orden de prioridad entre señales, establece:

*2. En el caso de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, prevalecerá la prioritaria, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o **la más restrictiva**, si se trata de señales del mismo tipo.*

El ANEXO III, del mismo reglamento, que trata de las normas y condiciones de circulación de los vehículos especiales y de los vehículos en régimen de transporte especial, indica respecto sus velocidades que tanto los vehículos con autorización genérica, como los vehículos con autorización específica o los vehículos con autorización excepcional circularán a la velocidad máxima permitida en la autorización y que sobre estas limitaciones prevalecerán las **más restrictivas** que figuren en la tarjeta ITV.

En el caso de los convoyes militares, de ese mismo Anexo III, indica que todo convoy de unidades de transporte que incluya vehículos especiales o en régimen de transporte especial estará sometido a las **condiciones más restrictivas de circulación** impuestas reglamentariamente a cada uno de los vehículos que lo compongan, y podrán circular por debajo de los límites mínimos de velocidad incluso los vehículos de protección o de acompañamiento.

En los dos casos analizados, ¿se debe aplicar la norma más restrictiva o bien se podría aplicar el principio de derecho penal "in dubio pro reo", que los tribunales han hecho extensivo al procedimiento sancionador administrativo, y no sancionar si circula a la velocidad más alta entre las dos permitidas?

C)

El art. 12 del Reglamento General de Circulación que se ocupa de las normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas, establece que las motocicletas, los vehículos de tres ruedas, los ciclomotores y los ciclos y bicicletas podrán arrastrar un remolque o semirremolque, siempre que no superen el 50 por ciento de la masa en vacío del vehículo tractor y se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la circulación sea de día y en condiciones que no disminuyan la visibilidad.

b) Que la velocidad a que se circule en estas condiciones quede reducida en un 10 por ciento respecto a las velocidades genéricas que para estos vehículos se establecen en el artículo 48.

c) Que en ningún caso transporten personas en el vehículo remolcado. En circulación urbana se estará a lo dispuesto por las ordenanzas correspondientes.

¿Cuál sería, entonces, la velocidad máxima en poblado de un ciclo, ciclomotor o motocicleta que llevase acoplado un remolque?